

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario proceder a la renovación de la Corte Nacional de Minería y dotarla de profesionales que garanticen la correcta administración de justicia en dicha materia;

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, tiene facultades para designar a los miembros del citado tribunal.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnase Vocales de la Corte Nacional de Minería a los siguientes ciudadanos:

Dr. Hugo Ramírez Mendoza

Dr. Zenón Calderón Durán

Dr. Martín Quiróz Alcalá.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un día del mes de septiembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Andrés Selich Show, Jaime Florentino Mendieta V. Raúl Lema Peláez , Augusto Mendizábal Moya, Sergio Leigue Suárez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzáles Rioja, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda , Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.